

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Número 49.

Martes 24 de Septiembre.

Año de 1895.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de los SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Septiembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

Secretaría.

CIRCULAR NÚM. 22.

Habiendo acudido á este Gobierno de provincia el Sr. Vice-Cónsul de Portugal en esta Capital, impetrando su apoyo contra los Alcaldes de algunos pueblos del Distrito Consular, que con su negligencia ó apatía dificultan el cumplimiento de la misión que les está confiada; encargo á todos y á cada uno de los referidos Alcaldes, que faciliten á dicho señor cuantos datos y noticias le reclame, recordándole con este motivo, el deber en que están de auxiliar á todas las Autoridades en el desempeño de su cargo, sin necesidad de excitaciones por parte de este Gobierno.

Cáceres 24 de Septiembre de 1895.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

Secretaría.

Negociado 2.º

Circular.

En la Gaceta de Madrid número 240, se halla publicada la siguiente soberana disposición:

«MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Exmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 12 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 28 de Junio último;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 78 créditos números 638, 738, 742, 780, 812, 838, 854, 900, 901, 927, 937, 947, 981, 988, 990, 1.000, 1.028, 1.052, 1.055, 1.081, 1.087, 1.088, 1.105, 1.110, 1.138, 1.189, 1.258, 1.261, 1.262, 1.270, 1.273, 1.276, 1.278, 1.299, 1.310, 1.328, 1.336, 1.400, 1.422, 1.441, 1.457, 1.473, 1.483, 1.491, 1.492, 1.510, 1.576, 1.578, 1.588, 1.603, 1.718, 1.720 á 1.722, 1.724 á 1.737, 1.739 á 1.745 y 1.747 á 1.749 de relación 5.ª adicional á la núm. 10 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento de Artillería, después de hecha las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajustes y el cómputo de intereses:

Número.	Capital rectificado.	Intereses.	TOTAL	35 por 100.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1.491	30'70	8'28	38'98	13'64
1.727	149'78	37'44	187'22	65'52

cuyos 78 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 10.545 pesos 79 céntimos por el capital rectificado de los mismos, y á

2.288 por los intereses devengados; en junto á 2.833'79, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 4.491 pesos 49 céntimos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 4.491 pesos 49 céntimos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid 23 de Agosto de 1895.—Azcárraga.—Señor.....

Lo que se hace público en este Boletín oficial para general conocimiento, pudiendo los interesados dirigir desde luego á la "Inspección de la Comandancia Central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar,, por conducto de los Alcaldes respectivos, certificado de existencia y vecindad, manifestando al propio tiempo el conducto por donde desean se les gire los alcances que expresa la relación indicada.

Cáceres 16 de Septiembre de 1895.

El Gobernador,
Federico Belmonte.

(La relación que se cita en la precedente Real orden circular, se publica en la página 196.)

CUERPO NACIONAL

DE INGENIEROS DE MINAS.

Jefatura de Cáceres.

D. Emilio María Fernández y Granados, vecino de esta Capital, ha presentado á las doce horas y quince minutos de la tarde del día 14 de Septiembre de 1895, una solicitud de concesión de doce pertenencias mineras, á la que ha correspondido el núm. 4696 del libro tomo, de mineral de hierro, para la mina nombrada "Juanita,, en el sub-suelo del parage denominado "Casilla,, en el término municipal de Valdefuentes; lindando al Norte y Este, con propiedad de D. Santiago Gil, vecino de Benquerencia; al Sur, con cercados de herederos de José Rubio y otros, y al Oeste, con cercados también de Tomás Palomino y Francisco Solano Valverde de Agustín.

El trazado de la designación es la siguiente: Se tomará por punto de partida una pequeña calicata abierta en la cerca denominada "Casilla,, de la propiedad de Nicolás Merino Alvarado; desde el que se medirán al Norte, 200 metros, fijándose la primera estaca; á los 150 metros al Este, la segunda; á los 400 metros al Sur, la tercera; á los 300 metros al Oeste, la cuarta; á los 400 metros al Norte, la quinta, y por último se medirán 150 metros, llegán-

dose á la primera estaca, quedando así cerrado el rectángulo de la base superficial de las doce pertenencias que se piden.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación en este periódico oficial, para que aquellos que se consideren perjudicados, puedan presentar sus oposiciones ante el Gobierno civil de esta provincia, en el improrrogable plazo de sesenta días, que señala el art. 24 de la ley.

Cáceres 23 de Septiembre de 1895.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DR LA

Provincia de Cáceres.

USO DE ARMAS Y CAZA.

Circular.

Esta Delegación recuerda á los Sres. Alcaldes de la provincia que aún no han dado cumplimiento á lo que se previene en Circular de seis del actual, publicada en el Boletín del día 10, lo efectúen sin pérdida de tiempo facilitando los datos que en la misma se pedían por ser urgente para dar cumplimiento á una orden superior.

Se encarece á dichas Autoridades se fijen bien en los puntos que han de contestar para que el servicio se llene cumplidamente.

Cáceres 23 de Septiembre de 1895.—El Delegado de Hacienda, Alberto Estirado.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANA

DE

Valencia de Alcántara.

EDICTO.

Don Francisco Múgica, Administrador principal de Aduana de esta provincia.

Hago saber: Que debiendo procederse á la venta en pública subasta de los géneros que abajo se expresan, procedentes del expediente de abandono núm. 42 con arreglo á lo prevenido en el art. 423 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, se ha señalado el día 1.º del próximo Octubre á las diez de su mañana en los almacenes de esta Aduana, advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran la tasación; que la subasta se verificará por pujas á la llana, y el pago en el acto de la venta.

LOTE ÚNICO.

Tasación. Pts. Cts.

Tres kilogramos seiscientos cincuenta y seis gramos

tégidos de varias clases con confección y bordado en medios pañuelos constituyendo un muestrario sin valor, en..... 4

Los gastos que se ocasionen en la subasta serán de cuenta del comprador. Los gastos de transporte se abonarán del producto de la venta, si queda sobrante, después de deducidos todos los derechos de la Hacienda.

Valencia de Alcántara á 20 de Septiembre de 1895.—El Administrador, Francisco Múgica.

EDICTO.

Hago saber: Que debiendo procederse á la venta, en pública subasta de los géneros que abajo se expresan, procedentes del expediente de abandono núm. 40, con arreglo á lo prevenido en el art. 423 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, se ha señalado el día 1.º del próximo Octubre á las diez de su mañana, en los Almacenes de esta Aduana, advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran la tasación; que la subasta se verificará por pujas á la llana, y el pago en el acto de la venta.

LOTE ÚNICO.

Tasación. Pts. Cts.

Una escopeta..... 2

Los gastos que se ocasionen en la subasta serán de cuenta del comprador. Los gastos de transporte se abonarán del producto de la venta, si queda sobrante, después de deducidos todos los derechos de la Hacienda.

Valencia de Alcántara á 20 de Septiembre de 1895.—El Administrador, Francisco Múgica.

JUZGADOS.

NAVALMORAL DE LA MATA.

D. Francisco Buisén y Barleta, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día dos de Octubre próximo venidero á las diez de su mañana, tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los granos y semovientes embargados á Juan Martín Blázquez, vecino de Castañar de Ibor, en causa por coacciones, y que con su tasación son los siguientes:

Ptas. Cts.

- Ocho fanegas de cebada, tasadas en..... 32
- Diez fanegas de trigo, tasadas en..... 80
- Cuatro fanegas de algarrobos, en..... 20
- Tres arrobas de garbanzos, en..... 11 25
- Dos fanegas de habas, en.. 15
- Una caballería caballo, en 25
- Tres jumentos, tasados en. 60

Se advierte á los licitadores que esta subasta es simultánea en este Juzgado y en el municipal de Castañar de Ibor; y que para tomar parte en la misma, han de consignar el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras de la misma.

Dado en Navalmoral de la Mata á

veintiuno de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Buisén.—Por su mandado, Francisco Fernández Gallardo.

HOYOS.

D. Adolfo López y López, Juez de primera instancia é instrucción del partido de los Hoyos.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Ferreira Piaya, natural de Valdesares, partido judicial de Lagardía, portugués, soltero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Manuel y de Luisa, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince días, comparezca en este Juzgado con el fin de ser citado y emplazado para ante la Excm. Audiencia Provincial de Cáceres, en la causa que se le sigue en este Juzgado por lesiones á Miguel Barberán, también portugués, apercibiéndole de que si no concurre á este llamamiento será declarado rebelde parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (Q. D. G.), ruego y encargo á la Guardia civil y demás Agentes de la policía judicial de la Nación, la busca y captura del expresado sujeto y la conducción del mismo, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Dado en los Hoyos á diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Adolfo López y López.—Por su mandado, Celedonio Rodríguez.

MORÓN.

D. Antonio Alvarez Garcia de Soria, Juez municipal é interino de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la causa que instruyo contra Francisco Mateos Esteve, vecino de Azuaga, aparecen ocupadas las caballerías siguientes: Una yegua castaña cabos negros, cerrada, manchas blancas en los costillares, más de marca, sin hierro, rastra mulo negro, de seis meses.

Otra yegua, torda, oscura, más de marca, de ocho años, marcada en la cadera derecha con una M mayúscula, rastra de mulo entrepelado, de seis meses; una burra rucia, oscura, cerrada, mediana, sin hierro, y otra barra rucia, oscura, de tres años, alzada regular, sin hierro.

En su consecuencia, he acordado la publicación de las señas de dichas caballerías, á fin de que los que se crean dueños de las mismas, comparezcan á la mayor brevedad posible en este Juzgado, con los documentos necesarios, á fin de justificar el derecho á las mismas.

Morón y Septiembre diez y nueve de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Alvarez.—El actuario, José Delgado.

Alcaldías Constitucionales.

LOGROSÁN.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Julio que forma el Secretario que suscribe para cumplir los preceptos del artículo 109 de la ley municipal.

Sesión inaugural de 1.º de Julio.

Tomó posesión el Sr. Alcalde nombrado por Real orden de 25 de Junio último.

Se constituyó la nueva Corporación concurriendo todos los señores que la componen eligiéndose los dos Tenientes de Alcalde por el procedimiento legal, así como el Regidor Síndico y señaló la Corporación el orden numérico de los Regidores.

Se acordó celebrar una sesión ordinaria semanal, señalando para ellas los Sábados á las ocho de la noche.

Sesión segunda ordinaria del 6 de Julio.

Se fijaron tres comisiones permanentes designando los individuos que á cada una se han de agregar.

Se fijaron en cuatros el número de secciones para el nombramiento de asociados de la Junta municipal, en el año económico actual de 1895 á 1896.

Se acordó recordar por medio de bando al vecindario el cumplimiento de los principales artículos de las ordenanzas municipales, señalando el Distrito de la Iglesia para el primer Teniente Alcalde y el del Consuelo para el segundo Teniente.

Se dió cuenta y quedaron enterados los señores Concejales del estado de la contabilidad en todos sus ramos, hallándose sobre la mesa y á disposición de los mismos, además de los libros correspondientes, un estado detallado de las operaciones.

Se acordó que la Comisión correspondiente asistida de los facultativos titulares de medicina, cirugía y farmacia, procedan á la formación de la lista de pobres para la asistencia por beneficencia en el año actual.

Sesión número 3 del día 13 de Julio, ordinaria.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó publicar el resultado de la formación de secciones para la Junta municipal.

Se dictaron las condiciones económicas para el aprovechamiento del sobrante de pastos de la dehesa boyal en el año forestal de 1895-96.

Sesión número 4 ordinaria del 20 de Julio.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que las cuentas del Pósito con el dictamen del Regidor Síndico se fijen al público por el término de treinta días.

Se aprobó la lista de pobres para la asistencia gratis de medicinas y facultativo, acordándose remitir copia á los profesores.

Quedó enterada la Corporación de que en la Tesorería de Hacienda de la provincia obran ya las dos inscripciones de bienes de propios recientemente emitidos por un capital de 144.887 pesetas 23 céntimos, cuyos intereses devengados hasta 1.º de Abril del año 1895, ascienden á la suma de 166.292 pesetas 19 céntimos.

Sesión ordinaria del día 27 de Julio.

Sin efecto por falta de Concejales.

Sesión extraordinaria de 29 de Julio.

Fué aprobada el acta de la anterior celebrada.

Quedó enterado el Ayuntamiento y acordó se notifique á los facultati-

vos de medicina, cirugía y farmacia, que se había satisfecho en Hacienda el descuento del 5 por 100 por las cantidades que han percibido durante el año de 1994-95 y que tenían que reintegrar al municipio puesto que no se les descontó.

Se acordó requerir á la Junta de labradores para que practiquen las operaciones de repartimiento para el pago de la contribución territorial de la dehesa boyal y el de guarda para su custodia.

Se acordó publicar la vacante de recaudador de contribuciones é impuestos, con las condiciones que resultan del expediente.

Se acordó que el pago de los gastos de Administración del Pósito y su contingente provincial, puesto que el caudal del mismo por la depreciación del grano, bajo de cinco mil pesetas, se satisfaga con cargo al capítulo 9.º artículo 11 del presupuesto y el déficit que resulta del capítulo 1.º art. 8.º.

Se nombró Secretario en propiedad de la Corporación municipal al que interinamente la viene desempeñando D. José Enriquez y Valiente.

Fue enterada la Corporación de que se había recibido aprobado en absoluto el presupuesto municipal de esta villa para el corriente año, acordando que la Comisión correspondiente se ocupe desde luego de las operaciones y diligencias que sean precisas para la instalación del alumbrado público.

No produciendo el resultado que se deseaba señalando la hora en que se habían de celebrar las sesiones ordinarias, se acordó señalar como anteriormente lo estaban los Domingos de todas las semanas á las diez de la mañana.

Se concedió licencia por un mes al primer Teniente de Alcalde, con objeto de que pueda tomar las aguas que le han prescrito.

Logrosán 2 de Agosto de 1895.—El Secretario, José Enriquez.

Aprobado por la Corporación en sesión ordinaria del día cuatro del mismo.—El Alcalde, Miguel Ortiz.

GUIJO DE CÓRIA.

Anuncio.

Segunda subasta de Consumos á venta libre.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de todas las especies de consumos grabadas á venta libre, el Ayuntamiento que me honro presidir en sesión extraordinaria de hoy, ha acordado señalar para la segunda subasta el día veintiocho del actual y hora de once á doce de la mañana, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto de la misma.

Guijo de Cória 18 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, José Vicente.

NAVALVILLAR DE IBOR.

EDICTO.

D. Antonio Fernández Martín, Alcalde Constitucional de Navalvillar de Ibor.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la primera y segunda subasta con exclusividad en las ventas de los líquidos y carnes para el año económico de 1895-96, se procederá en estas Casas Consistoriales á la tercera y última subasta por el sistema

de pujas á la llana, el día veintiocho del actual, de once á doce de su mañana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, con apremiados, los recargos autorizados de setecientos treinta y una pesetas veinticinco céntimos, siendo este el tipo mínimo que sirvió para la subasta anterior, por lo que el tipo mínimo para la que se anuncia será el de los dos tercios de la cantidad que como se ha dicho sirvió de tipo para la segunda, ó sean trescientas veinticinco pesetas.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para tomar parte en la licitación será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse en las cajas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el acto de la misma.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario serán los mismos que para la segunda subasta, constan en el pliego de condiciones.

Que la adjudicación se hará á favor del proponente que mejore el tipo de subasta y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

Navalvillar de Ibor 19 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Antonio Fernández.—El Secretario, Manuel Roldán.

ALBALÁ.

Anuncio.

Fijados en definitiva por la Junta repartidora los repartos de Consumos y Cereales para el año económico de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, desde que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial, durante los cuales pueden los interesados en él, enterarse de sus partidas y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Albalá 20 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Alfonso Leo.

GUADALUPE.

Terminados por las respectivas Juntas los repartos de Consumos y el especial del gremio de líquidos de este pueblo para el año de 1895-96, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial para que en dicho plazo puedan examinarlos los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportuno en la forma reglamentaria, que serán resueltas en sesión pública que tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día siguiente al de la terminación del periodo de exposición al público, á las diez de la mañana.

Guadalupe 19 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Alberto Plaza.

PASARÓN.

Anuncio.

A los diez días siguientes del en que aparezca inserto el presente en

el Boletín Oficial de esta provincia, se subasta en pública licitación una junta que desde el día veintidós de Junio último se halla depositada por orden de esta autoridad en poder de uno de los vecinos de este pueblo, cuyo semoviente á pesar de haberse anunciado su hayazgo en el Boletín Oficial del día diez de Julio siguiente, no se ha presentado persona alguna á su recogido.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales de once á doce de su mañana, bajo el tipo de tasación que en el acto haga el Profesor Veterinario de esta población y no se admitirá postura que no cubra la tasación.

Pasarón 19 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Teodoro González.

BROZAS.

Subasta del estiércol del corral de la Boyada.

A las once de la mañana de los quince días siguientes al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará la primera diligencia de subasta del de la dehesa Asolada boyal de esta villa, y la segunda, en su caso á los diez é igual hora, por el valor tipo presupuesto de 159 pesetas y con entera sujeción á las condiciones facultativas y económicas, del respectivo expediente que estará de manifiesto en la Secretaría para conocimiento de los que gusten interesarse en dicha subasta que presidirá el infrascrito Alcalde y se verificará por pujas á la llana en estas Casas Consistoriales.

Brozas 20 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Julián Colmenero.

HOSPICIO PROVINCIAL.

Semana del 2 al 8 de Junio de 1895.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en obras de reforma y reparaciones en el ex-convento de San Francisco, para la instalación del Hospicio.

JORNALERS.	Ptas. Cts.
Al Oficial Angel Valhondo, por seis jornales, á 2'75 pesetas uno.....	16 50
Al id. Waldo Collazos, por seis id., á 2'75 id. id....	16 50
Al id. Emilio Hernández, por seis id., á 2'75 id. id....	16 50
Al id. José Sevilla, por seis id., á 2'75 id. id.....	16 50
Al id. Francisco González, por seis id., á 2'75 id. id....	16 50
Al id. Remigio Guillén, por seis id., á 2'75 id. id....	16 50
Al id. Celestino Alvarez, por seis id., á 2'75 id. id....	16 50
Al peón Juan Eloy, por seis id., á 1'50 id. id.....	9
Al id. Justo Niso, por seis id., á 1'50 id. id.....	9
Al id. Francisco Laso, por seis id., á 1'50 id. id....	9
Al id. Santiago Sánchez, por seis id., á 1'50 id. id....	9
Al id. Luis Javato, por seis id., á 1'50 id. id....	9
Al id. Julián Basco, por seis id., á 1'50 id. id.....	9
Al id. Manuel Ollero, por seis id., á 1'50 id. id....	9
Al id. Andrés Basco, por cinco id., á 1'50 id. id....	7 50

Al id. Juan Antonio Sánchez, por uno id., á 1'50 id. id.....	1 50
Al id. Julián García, por seis id., á 1'25 id. id....	7 50
Al id. Miguel Rubio, por seis id., á 1 id. id.....	6
Suma.....	201

MATERIALES

Y DEMÁS GASTOS.	
Por 238 arrobas de cal morena, á 0'25 pesetas una.....	59 50
Por 6 metros de arena cañada, á 3'50 id. id.....	21
Por 6 id. id. lavada, á 5 id. id.....	30
Por principal de 1.500 tejas, á 27'50 id. id.....	41 25
Por porte de 1.500 id. á 4 id. id.....	16
Por principal de 500 ladrillos, á 11'25 id. id.....	5 62
Por porte de 500 id., á 3'50 id. id.....	1 75
Por 16 palos de 5 metros largo, á 2'75 id. id.....	44
Por 35 haces de caña á 0'75 id. id.....	26 25
Por la extracción de 10 metros escombros.....	6 25
Al encargado de facilitar el personal, herramienta y materiales.....	25 50
Suma.....	267 12
RESUMEN.	
Importan los jornales.....	201
Idem los materiales y demás gastos.....	267 12
Total.....	468 12

Importa esta cuenta la cantidad de 468 pesetas y 12 céntimos, que he recibido del Sr. Depositario de fondos provinciales.

Cáceres 8 de Junio de 1895.—El Encargado, Eusebio Rico.—V.º B.º—Emilio María Rodríguez.

ANUNCIO.

El seis de Octubre próximo venidero y á las once de su mañana, se arrienda en subasta las yerbas, pastos y espigas de la dehesa de los Caballos, por un año que vencerá en 29 de Septiembre de 1896, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en el despacho del Sr. Marqués de Camarena, mayor interesado; y en cuyo despacho tendrá lugar la subasta.

Cáceres 10 de Septiembre de 1895.

CACERES: 1895.

Tip. de los Sucesores de Alvarez. Portal Llano, 39.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

RELACION QUE SE CITA EN LA PAGINA 193.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rec- tificado. Pesos.	total de los in- terés. Pesos.	Pesos.	& percibir el 35 por 100 del capi- tal é inte- rés. Pesos.
1.718	Francisco Alonso Sánchez.....	49'05	13'24	62'29	21'80
1.719	Santos Alvarez Blanco.....	163'60	44'17	207'77	72'71
1.720	D. Basilio Blanco Vélez.....	55'92	1'11	57'03	19'96
1.721	Francisco Balderas Rodríguez.....	53'40	14'41	67'81	23'73
1.722	José Villar Carreras.....	28'70	7'74	36'44	12'75
1.723	D. Joaquín Buega Pozuela.....	1.630'13	440'13	2.070'26	724'59
1.724	Mateo Blázquez García.....	186'90	50'46	237'36	83'07
1.725	Ramón Barceló Mañez.....	40'05	10'81	50'86	17'80
1.726	Crispín Carretero Ibarra.....	159'66	35'12	194'78	68'17
1.727	José Camacho Campos.....	149'78	40'44	190'22	66'57
1.728	Ramón Expósito Expósito.....	186'90	50'46	237'36	82'07
1.729	Evaristo Fernández Díaz.....	24	6'48	30'48	10'66
1.730	Emeterio Fernández Usatorres.....	77'58	20'94	98'52	34'48
1.731	Juan González Serrano.....	137'74	37'18	174'92	61'22
1.732	Joaquín Hernández Alonso.....	185'54	50'09	235'63	82'47
1.733	Mariano García Moreda.....	186'90	50'46	237'36	83'07
1.734	Pedro Gómez Sandoval.....	181'16	1'81	182'97	64'03
1.735	Vicente Larrosa Alvarez.....	80'52	21'74	102'26	35'79
1.736	Deogracia Lutengo Hernández.....	53'40	»	53'40	18'69
1.737	José López García.....	120'88	»	120'88	42'30
1.738	José López Fernández.....	27'16	0'54	27'70	9'69
1.739	Perfecto López Expósito.....	14'35	3'74	18'22	6'37
1.740	Mariano Murciano Soriano.....	168'80	»	168'80	59'08
1.741	Alejandro Marín Salazar.....	209'95	56'68	266'63	93'32
1.742	José Monfor Aparicio.....	86'10	23'24	109'34	38'26
1.743	Segundo del Molino Vela.....	44'78	12'09	56'87	19'90
1.744	Juan Orive Sánchez.....	169'25	45'69	214'94	75'22
1.745	José Pla de Deu.....	131'50	35'50	167	58'45
1.746	Pío Pozo Fernández.....	186'90	46'72	233'62	81'76
1.747	Florencio Masilla Rodríguez.....	186'90	50'46	237'36	83'07
1.748	Marcelino Toscón Canseco.....	186'90	50'46	237'36	83'07
1.749	José Roig Monforte.....	53'40	14'41	67'81	23'73
1.453	Antonio Arias Peralta.....	186'90	42'98	229'88	80'45
6 8	Rafael Vargas Contreras.....	83'09	20'77	103'86	36'35
738	Narciso Cantero Lozano.....	181'41	39'91	221'32	77'46
742	Pedro Cañete Rodríguez.....	129'54	34'97	164'51	57'57
780	Ramón Dionisio Velasco.....	186'90	»	186'90	65'41
812	Diego Francia Calvo.....	152'07	41'05	193'12	67'59
838	Joaquín Ferreira Rodríguez.....	186'90	50'46	237'36	83'07
854	Pascual Font Fernández.....	86'02	»	86'02	30'10
900	Francisco Gil Ochoa.....	186'90	50'46	237'36	83'07
901	Felipe Gómez Iglesias.....	110'15	29'74	139'89	48'96
927	Juan Gutiérrez Modrego.....	89'50	24'16	113'66	39'78
937	José Gómez Hornillos.....	49'19	13'28	62'47	21'86
947	Julián González Mora.....	195'30	52'73	248'03	86'81
981	Pedro Gómez Fernández.....	84'59	22'83	107'42	37'59
988	Rafael García Herrera.....	186'90	44'85	231'75	81'11
990	Ramón Gallas Costas.....	186'90	24'29	211'19	73'91
1.000	Antonio Hernández Cebolla.....	45'25	12'21	57'46	20'11
1.028	Pedro José Arriaga.....	115'30	31'13	146'43	51'25
1.052	Fermín Lanzúe Castillo.....	64'08	17'30	81'38	28'48
1.055	Gregorio Luis Ezquerria.....	186'90	46'72	233'62	81'76
1.081	Nicasio López Alonso.....	198'95	53'71	252'66	88'43
1.087	Pablo Larana Rojas.....	156'86	1'56	158'42	55'44
1.088	Pedro López Villar.....	160'97	38'63	199'60	69'86
1.105	Antonio Monllor Barrachina.....	186'90	50'46	237'36	83'07
1.110	Antonio Márquez Carmona.....	186'90	»	186'90	65'41
1.138	Francisco Morales Quesada.....	50'91	13'74	64'65	22'62
1.189	Manuel Molina Gea.....	186'90	50'46	237'36	83'07
1.258	Angel Peña Ruíz.....	291'52	58'71	370'23	129'58
1.261	Antonio Pérez García.....	186'90	50'46	237'36	83'07
1.262	Agustín Pérez Bernabén.....	186'90	50'46	237'36	83'07
1.270	Victoriano Pérez Grau.....	186'90	50'46	237'36	83'07
1.273	Bruno Pulido Ramón.....	36'39	9'82	46'21	16'17
1.276	Enrique Pérez Revillado.....	165'91	44'79	210'70	73'74
1.278	Fidel Postigo Villagrasa.....	193'58	48'39	241'97	84'68
1.310	Juan Peruche Puente.....	221'06	59'68	280'74	98'25
1.328	Miguel Posadas Herrera.....	85'10	22'97	108'07	37'82
1.336	Pío Pozo Fernández.....	186'90	46'72	233'62	81'76
1.400	Gaspar Rodríguez Rodríguez.....	83'70	22'59	106'29	37'20
1.422	Joaquín Risal Dominguez.....	186'90	50'46	237'36	83'07
1.441	José Rodríguez Jordán.....	186'90	50'46	237'36	83'07
1.457	Manuel Rey Porto.....	157'60	»	157'60	55'16
1.473	Antonio Sierra Jiménez.....	146'30	35'11	181'41	63'49
1.483	Antonio Soler Treco.....	93'83	25'33	119'16	41'70
1.491	Vicente Santiveri Baimal.....	39'90	10'77	50'67	17'73
1.492	Victoriano Sánchez González.....	92'38	24'94	117'33	41'06
1.516	José Subirat Cardona.....	186'90	50'46	237'36	83'07
1.576	Sandalio Sáez García.....	127'44	34'40	161'84	56'64
1.578	Agustín Tortosa Cortes.....	122'92	»	122'92	43'02
1.588	Gregorio Tejero Tabuenca.....	171'11	18'82	189'93	66'47
1.608	Fructuoso Zapata Resino.....	186'90	37'38	224'28	78'49
1.299	José Pérez García.....	185'76	»	185'76	65'01
TOTAL.....		12.749'68	2.868'03	15.617'71	5.465'83

Madrid 23 de Agosto de 1895.—Azcarra.